

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACION
DECRETO N° 1656 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 09 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La instrucción N° 03 de fecha 01 de Abril del 2011, de Tesorería Municipal, que autorizo la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza del mes de Abril del 2011.
- 2.- El Memorando N° 490 de fecha 02 de Mayo del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente del mes de Abril del 2011, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

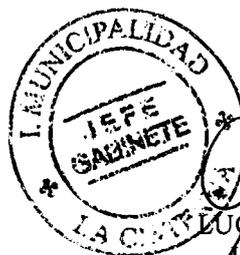
1.- **RECONOCESE**, el funcionario municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a las que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados del mes de Abril del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
RODOLFO ALMONTE GONZALEZ	21:00	26:15

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Signature]
LCH/POF/JMC/SCV /Csr.Cfb.-